

## **Un argumento político a favor de la penalización del aborto.**

Gonzalo Rodríguez-Pereyra<sup>1</sup>

Julio Montero, en una interesante nota, ha argumentado recientemente que hay razones para la despenalización del aborto que no presuponen la permisibilidad moral del aborto. Es más, Montero sugiere que en un estado democrático los argumentos a favor de la penalización o despenalización del aborto deberían ser independientes de consideraciones morales o religiosas sobre el aborto.

Montero sostiene que hay principios de la cultura democrática que implican la despenalización del aborto sin recurrir al estatus moral del aborto. Estos principios son básicamente dos: (a) los ciudadanos gozan de ciertos derechos fundamentales, que ningún gobierno debería violar –estos son derechos como el derecho a la vida, a la integridad corporal, y a la libertad de expresión, conciencia y asociación; y (b) los derechos fundamentales no pueden restringirse apelando a razones derivadas de doctrinas morales o religiosas. Pero, argumenta Montero, penalizar el aborto sólo es posible si no se lo hace en base a consideraciones morales o religiosas. Pues el derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo es un derecho fundamental, y este derecho incluye el derecho a interrumpir un embarazo.

Debido a la ausencia de consideraciones morales, y a que se basa exclusivamente en consideraciones acerca de los principios de la cultura democrática, el argumento de Montero es un argumento político a favor de la despenalización del aborto.

¿Hay argumentos políticos a favor de la penalización del aborto que no apelen a consideraciones morales o religiosas? Según Montero, habría sólo uno: como el derecho a la vida es un derecho fundamental y quizás el más importante de todos, este derecho debería tener prioridad sobre el derecho de las mujeres a disponer de su propio cuerpo. Por lo tanto el aborto debería estar penalizado, al menos en los casos en los que abortar no pone en riesgo la vida de la madre.

Es de notar que si este argumento funciona, neutraliza el argumento político de Montero a favor de la despenalización del aborto. Pues el derecho a la vida es, como reconoce Montero, quizás el más importante de todos, y su protección debería tener prioridad sobre el derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo.

Ahora bien, según Montero lo que yo he llamado el argumento político a favor de la penalización del aborto no es tal cosa. Pues ese argumento presupone que el feto es una persona humana, o al menos un ser humano –ya que el derecho fundamental en cuestión es el derecho a la vida de los seres humanos. Para Montero esto constituye el problema fundamental del argumento. Pues, Montero aduce, que el feto sea una persona humana es una premisa que sólo se sostiene si aceptamos una visión moral particular. Pues, dice Montero, ‘la embriología enseña que durante las primeras semanas del embarazo, el feto carece de cabeza, pies y manos así como del sustrato neuronal necesario para tener intereses de cualquier tipo y hasta para sentir placer y dolor’. La idea es que apelar al derecho a la vida del feto es apelar, encubiertamente, a una idea derivada de concepciones

---

<sup>1</sup> Gonzalo Rodríguez-Pereyra es profesor en la Universidad de Oxford. En este momento, sus áreas de interés son la metafísica, la historia de la filosofía moderna, y el debate filosófico acerca del aborto.

morales o religiosas. Y entonces el argumento en cuestión no sería en verdad un argumento político, o al menos no un argumento puramente político, a favor de la penalización del aborto.

Pero esto no es así. La premisa de que el feto es una persona humana, o un ser humano, no es una premisa moral o religiosa. Es, básicamente, una premisa metafísica, que depende de la definición de 'persona' o 'ser humano'. Cuando los filósofos de orientación neo-Lockeana y sus oponentes, los así llamados 'animalistas', discuten sobre si una vida psicológica es condición necesaria para ser una persona, ellos están haciendo metafísica, no ética.

En efecto, en sí misma, la premisa de que el feto es una persona humana o un ser humano, no tiene ninguna consecuencia acerca de la penalización del aborto, ni siquiera tiene consecuencias acerca de la impermisibilidad del aborto. Estas consecuencias se obtienen sólo añadiendo premisas de orden moral o político, por ejemplo, la premisa moral de que es inmoral violar el derecho a la vida de una persona humana o un ser humano, o la premisa política de que el derecho a la vida de una persona humana o un ser humano no debería ser violado por el estado. Si a la idea de que el feto es una persona humana o un ser humano añadimos la premisa moral de que es inmoral violar el derecho a la vida de una persona humana o ser humano, obtenemos la conclusión de que el aborto es moralmente impermisible. Si a la idea de que el feto es una persona humana o un ser humano añadimos la premisa política de que un estado democrático no debería violar el derecho a la vida de una persona humana o ser humano, obtenemos la conclusión de que el aborto ha de ser penalizado. Pero según Montero, en el debate sobre la despenalización o penalización del aborto, es legítimo apelar a premisas acerca de cuáles son los derechos fundamentales que un estado democrático no debería violar – ciertamente, *su* argumento de que el aborto ha de ser despenalizado invoca tales premisas. Por lo tanto, Montero no ha desmantelado el argumento de que el aborto ha de ser penalizado porque de lo contrario se estaría violando el derecho fundamental a la vida.

Mi conclusión es que si los argumentos a favor de la despenalización o penalización del aborto han de ser argumentos políticos, el argumento a favor de la penalización, más fuerte que el argumento a favor de la despenalización, sigue en pie y no ha sido refutado por Julio Montero.